

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00
Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y edificios que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Jefatura Provincial de carnes, cueros y derivados de Logroño

791

En cumplimiento de órdenes de la Jefatura Nacional del Servicio, se hace saber que cuantos industriales y comerciantes dedicados habitualmente a la compra y transformación de la suela y de corte en campo o de lanas usadas, deseen ser censados como Colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en el escalón correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 (B. O. del Estado número 21), deberán solicitarlo por instancia dirigida al Jefe Nacional del Servicio, a la que acompañarán cuantos comprobantes justificativos de su derecho estimen pertinentes, tales como Resguardo de Contribución, Tarjetas o Títulos del Sindicato Nacional Textil, etc.

El plazo para la presentación de estas instancias expira el día 30 de los corrientes.

Los peticionarios, al entregar sus instancias en esta Jefatura Provincial para su trámite a la Nacional, exigirán el recibo de su presentación para su debida justificación.

Logroño, 13 de junio de 1951.

El Jefe Provincial

875

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

819

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1951, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza especial n.º 3 que ha de regir para las construcciones que se realicen en el Muro de Francisco de la Mata, y que es como sigue:

«ORDENANZA ESPECIAL NUM. 3 DEL MURO DE FRANCISCO DE LA MATA»

Artículo 1.º— Los edificios que se construyan en el Muro

de la Mata «se ajustarán al plano de alineaciones y rasantes aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, sus soportales, arcos y primera cornisa o impostora del primer piso se enrasará con las del solar del antiguo seminario».

Artículo 2.º— Los arcos y pilastras de los soportales serán de piedra sillería de la misma calidad que la de los soportales del solar del antiguo seminario, ó de hormigón armado revestido de aquel mismo material.

Artículo 3.º— En todas las edificaciones de nueva planta será obligatorio la elevación de las siguientes plantas: cinco plantas sobre los soportales, en los cuales se podrá edificar además de la plantas sobre los soportales, en los cuales se podrá edificar además de la planta baja un entresuelo con una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2,50 metros) y sin que la planta baja tenga una altura inferior a tres metros treinta centímetros (3,30 metros).

Además de las plantas indicadas será potestativo la edificación de un ático retranqueado de la fachada en la crujía de soportales y con una altura interior de 2,85 metros, con todas las cornisas enrasadas y sin que por encima de él exista más elevación que los elementos extrínsecamente decorativos y la correspondiente a la pendiente normal del tejado.

Se exceptúan los solares de esquina en los cuales se autoriza la elevación de torreones de remate en fachada, siempre que a juicio libre del Excmo. Ayuntamiento, reúna condiciones de estética y armonía con los existentes en el resto de la plaza.

Artículo 4.º— Las plantas indicadas en el artículo anterior podrán edificarse hasta la fachada posterior excepto la última y la potestativa del ático que deberán remeterse por lo menos en una crujía de 4,00 metros de anchura.

Artículo 5.º— Las cornisas de todos los edificios se enrasarán a una altura de 15,60 metros a contar desde la primera impostora de los soportales.

Artículo 6.º— El propietario que se adelante viene obligado a construir los pilares y arcos completos, dándole derecho al colindante para su utilización sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderle.

Artículo 7.º— Las dimensiones mínimas de los patios, exceptuados los que señala el ar-

tículo 142 del capítulo II de las Ordenanzas, será de tres (3,00) por cuatro (4,00) metros.

Artículo 8.º— En todo lo no establecido en esta Ordenanza será de aplicación las vigentes con carácter general.

Artículo 9.º— A los propietarios de las actuales edificaciones se les concede, por un plazo de cinco años a partir de la aprobación de las presentes ordenanzas, el derecho gratuito de edificar en suelo y en el subsuelo de los soportales, así como la exención total de todos los arbitrios municipales, menos el de Plus Valía, durante el mismo plazo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio, puedan formularse en la Sección Secretaría (Negociado de Fomento y Obras) las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual, será adoptada resolución municipal definitiva.

Logroño, 15 de Junio de 1951.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas,

903

ANUNCIO

820

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, el Pliego de condiciones económicas que ha de regir para el suministro de un informe para la Guardia Municipal, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito en la Intervención municipal, durante los expresados días y a las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de junio de 1951.

Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

902

Nombramiento de electricista para el pueblo de Cornago

Se anuncia concurso para proveer la plaza de Encargado de la luz en el pueblo de Cornago.

836

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren dentro de las normas que se establecen puedan presentar sus solicitudes.

Las concursantes se atenderán a las siguientes Bases:

1.ª Tener más de 23 años y menos de 35.

2.ª Saber leer y escribir y conocer perfectamente las cuatro operaciones aritméticas más importantes.

3.ª Saber en el mayor detalle posible lo que es Alta y Baja tensión y entender los transformadores y su bobinado, así como cuantos aparatos de medida eléctrica se usan.

4.ª Estar útil para recorrer la línea de Alta hasta la caseta de toma, que dista siete kilómetros así como cuidar el tendido del pueblo y su barrio de Valdeperillo, evitando las averías que puedan ocurrir.

5.ª Dar y quitar la luz a las horas que en cada época se señalen.

6.ª Permanecer durante tres horas, a partir de la en que se dé la luz, para las llamadas de particulares y siempre al servicio del público.

7.ª Facilitar el fluido a los vecinos hasta la entrada de la casa.

8.ª Efectuar la cobranza mensual de recibos y hacer la liquidación de ella.

9.ª Por todo ello el Encargado percibirá cinco mil quinientas pesetas, anuales, más cuantos trabajos llegue a realizar en las casas particulares, que será todo de su cuenta, así como también facilitar el material que precisen. El nombrado gozará de todos los Seguros Sociales.

Se hace constar que existen 370 vecinos socios y además bastantes abonados.

Aquellos a quienes pueda interesar la plaza se dirigirán por escrito al Sr. Presidente de la Sociedad Eléctrica «Nuestra Señora de la Soledad», comprometiéndose a verificar un examen

de suficiencia ante un Tribunal que se designará para juzgar los ejercicios, siendo nombrado el que alcance mayor puntuación.

A la documentación, acompañará Certificado de buena conducta y cuantos voluntariamente crean oportunos y demuestren su profesión.

El examen tendrá lugar en Cornago, a los diez días de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cornago, 20 de junio de 1.951.

El Presidente,

Firmado: Francisco las Heras

923

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

793

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Enciso, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas con quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Arnedo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

876

Creado por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de Mayo último el Juzgado de Paz de Villa de Ocón se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñar los cargos de Juez de Paz, Juez de Paz Sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz Sustituto, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 345 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Arnedo, acompañando los documentos ordenados en el artículo 47 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949 y demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de Junio de 1951.

El Secretario de Gobierno,

VICTOR DORAO

877

Mancomunidad de Aguas del Moncayo Corella

792

Por el presente se pone en conocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomu-

nidad, por los conceptos de abastecimiento de agua, contadores e instalaciones diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y facturas por débitos del mes de abril y del mes de mayo, se verificará a domicilio en periodo voluntario, hasta el día treinta de junio del corriente año. Pasado dicho plazo, los valores pendientes de pago por los expresados conceptos serán incursos en periodo de apremio y entregados al Agente Ejecutivo para su exacción por la vía ejecutiva.

Corella 11 de junio de 1951.

El Jefe de la Administración,

879

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Logroño

AVISO A LOS VIVERISTAS DE PLANTAS FORESTALES

794

En virtud de lo dispuesto en el Art.º 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de Marzo de 1.947 (B. O. del Estado n.º 75), sobre reglamentación de viveros se recuerda a los interesados la obligación de presentar en este Distrito Forestal, durante la primera quincena del mes de Julio próximo, la declaración anual por triplicado, que comprenderá dos partes.

PRIMERA.—Resumen de las ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de Julio a 30 de Junio); número de pies vendidos de cada clase y variedad y destinos principales que han tenido.

SEGUNDA.—Existencias de plantas que contiene cada parcela de viveros en 30 de junio, indicando en cada variedad la superficie de la subparcela que ocupa en metros cuadrados, número de pies que contiene agrupados por años de estar las plantas en el vivero.

Acompañará un sencillo croquis para cada parcela, en el que marque la distribución de las subparcelas de clases y variedades de plantas que contiene.

El incumplimiento de esta obligación de acuerdo con el Art.º 13 de la citada Orden será sancionado con multa de 50 a 1.000 pesetas.

Logroño a 8 de Junio de 1.951.

El Ingeniero Jefe,

882

Administración de Justicia

EDICTO

827

Por auto de hoy, dictado en la Causa núm. 387 - 49 de la que es Juez Instructor D. Teodoro Munnilla Royo, Teniente de Infante-

ría, se sacan a pública subasta por el término de ocho días los instrumentos siguientes, una lima, una linterna, unos alicates, una navaja y un cuchillo de monte, que están de manifiesto en el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería B a i l é n número 60 (Logroño), cuyos bienes han sido tasados en veinticinco pesetas.

Dichos instrumentos decomisados serán rematados el noveno día a contar desde su publicación en el B. O., a las once horas en el local de este Juzgado, sito en el Cuartel del antes indicado Regimiento, teniendo en cuenta que para la adquisición del referido cuchillo de monte es indispensable la presentación del permiso de armas que dispone el artículo 104 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma.

En Logroño a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

913

Magistratura de Trabajo

EDICTO

785

En méritos de los autos seguidos en reclamación por despido a instancia de Miguel Noán García y otros contra la empresa «Electroquímica del Norte La Amatista» de esta capital se sacan a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los siguientes bienes de la propiedad de la demandada que fueron tasados en las cantidades que se expresan:

Veinticinco barriles de cloruro de bario cristalizado, conteniendo cada uno un peso neto de ciento dos kilogramos, y sus correspondientes envases valorados en ocho pesetas por kilogramo y cuarenta pesetas por cada envase.

Cuyos bienes se ponen en venta sin sujeción a tipo, señalándose para la celebración de la subasta el día veintitrés de junio del corriente año a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Calvo Sotelo 9 - 1.º advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de esta subasta y que los licitadores consignarán en la mesa el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Logroño a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Magistrado de Trabajo

873

Anuncios Oficiales

EDICTO

805

Al día siguiente hábil de cumplirse los 20 de aparecer el presente, en sus 11 horas, tendrá lu-

gar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad; la subasta pública para la enajenación de 77 chopos lombardos maderables, propiedad de aquél, bajo el tipo de 6.000 pesetas y por el sistema de pliegos cerrados, cumpliéndose las demás disposiciones dictadas sobre la materia. (38 m.³ de maderas y 3P estéreos de leña. Caso de quedar desierta, al día siguiente y la misma hora se celebrará la 2.ª subasta y en las mismas condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en Secretaría.

Galbarruli, 10 de junio de 1951.

El Alcalde,

890

EDICTO

801

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por espacio de 15 días, para que puedan alegar reclamaciones los que se crean interesados.

1.º Liquidación Presupuesto ejercicio 1950.

2.º Suplementos y habilitaciones de crédito.

Aldeanueva de Ebro, 4 de Junio de 1951.

El Alcalde,

900

EDICTO

786

Instruido un expediente de Transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley articulada de Régimen Local.

Ventosa, a 25 de mayo de 1951.—

El Alcalde

880

EDICTO

787

Instruido expediente de Habilidadación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones. Igualmente, al mismo fin y por dicho plazo queda el Padrón Municipal.

Galbarruli 28 de abril de 1951.

El Alcalde

881

EDICTO

86

Formados los Apéndices al Amillaramiento y al Registro Fiscal de Edificios y Solares así como el Recuento de Ganadería que han de surtir sus efectos en los Repartos de 1952, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones si ha lugar.

El Rasillo, 7 de junio de 1951.

El Alcalde,